

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Francos
no cobrados

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, en las Islas y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día que tercia la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Real decreto de Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abrenidas, en primer término, al Notario ó Notables que autoricen las actas, los derechos por ellos devengados y las expensas, adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, ordenando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, son a cargo de la Diputación en la regla 3.ª del art. 3.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÉDULAS	PESETAS	EN CÉDULAS	PESETAS
Un mes.	4	Un mes.	5
Trimestre.	11 50	Trimestre.	14
Six meses.	21	Six meses.	27
Un año.	40	Un año.	53

Además sueldo, se cobrará de parte.

de public. todos los días, excepto los domingos.

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 25 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este Boletín, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril de 8 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarías entenderán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 7 Octubre 1919).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 3.412

NEGOCIADO DE FOMENTO

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto del Ministerio de Fomento fecha 2 de Septiembre último, se señala el día 12 del actual, á las diez de su mañana, para que bajo mi presidencia se proceda al escrutinio y proclamación de los Votos que han de constituir la Cámara Agrícola provincial.

Córdoba á 8 de Octubre de 1919.—El Gobernador, *Julio Blasco*.

Diputación provincial de Córdoba

Núm. 3.411

Contaduría.—Año 1919-20

Distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones del mes de Octubre próximo, formada

por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el artículo 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad de 20 de Septiembre de 1865 y al 93 del Reglamento dictado para su ejecución:

Capítulo 1.º—Administración provincial
Artículo 1.º—Gastos de la Diputación, 8.372'94 pesetas.

Idem 2.º—Archivo y Depositaria, 1.291'67.

Idem 3.º—Comisiones especiales, 437 con 50 céntimos.

Idem 4.º—Arquitectura, 708'34.
Total pesetas 10.810'45.

Capítulo 2.º—Servicios generales
Artículo 1.º—Material de la Diputación, 1.205'42.

Idem 2.º—Bageses, 375.

Idem 3.º—Boletín Oficial, 118'75.

Idem 4.º—Elecciones, 0.000'00.

Idem 5.º—Calamidades, 83'34.
Total pesetas 1.782'51.

Capítulo 3.º—Obras públicas
Artículo 4.º—Conservación y reparación de fincas, 708'34.

Capítulo 4.º—Cargas
Artículo 1.º—Contribuciones y seguros, 2.633'48.

Idem 2.º—Pensiones, 5.359'36.

Idem 3.º—Empréstitos, 5.000.

Idem 5.º—Deudas reconocidas, 3.006 con 20 céntimos.

Total pesetas 16.499'04.

Capítulo 5.º—Instrucción pública
Artículo 1.º—Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza, 1.820'84.

Idem 2.º—Institutos generales y técnicos, 5.266'09.

Idem 3.º—Escuelas Normales, 3.604'09.

Idem 4.º—Inspección de Escuelas, 454 con 17.

Idem 5.º—Academias, 2.037'91.

Idem 6.º—Biblioteca, 333'34.

Idem 7.º—Museos, 416'67.

Total pesetas 13.933'11.

Capítulo 6.º—Beneficencia
Artículo 2.º—Hospitales, 35.607'48.

Idem 3.º—Casa de Misericordia, 13.124 con 23.

Idem 4.º—Casa de Expositos, 10.284 con 60.

Total pesetas 59.016'31.

Capítulo 7.º—Corrección pública
Artículo 1.º—Cárceles, 5.503'55.

Capítulo 8.º—Imprevistos
Artículo único.—Para gastos no previstos, 1.666'67.

Capítulo 10.º—Carreteras
Artículo 2.º—Construcción de carreteras provinciales, 3.104'17 pesetas.

Capítulo 12.º—Otros gastos
Artículo único.—Para otros gastos, 8.893'78.

Capítulo 13.º—Resúltas
Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados, 100.000.

Total pesetas 221.917'90.

Asciende la presente distribución de fondos á las figuradas doscientas veinte y no mil novecientos diez y siete pesetas noventa céntimos, por los conceptos expresados.

Córdoba 9 de Septiembre de 1919.—Firmado: Pedro Mir.

Sesión del 24 de Septiembre de 1919

La Comisión provincial, en sesión de esta fecha, acordó aprobar la anterior distribución de fondos para el mes de Octubre próximo, importante 221.917 pesetas y 90 céntimos y que se publique en el Boletín Oficial de la provincia conforme á lo mandado.—Firmado: El Vicepresidente, López Serrano.—El Secretario, Filiberto Lopez.

Dirección General de Obras Públicas

Núm. 3.389

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1893, esta Dirección General ha señalado el día 20 del próximo mes de Octubre, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras Estación de Puente Genil á Iruja, Puente sobre el río Anzar, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 69.000'53 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

en el pasado mes de Junio; otra del señor Director de la Casa de Socorro de los gastos generales de dicho establecimiento durante el mes de Mayo último y otra del Secretario de la Corporación de los gastos de material de la Sección de Quintas en el corriente año.

Aprobar así mismo cuatro cuentas de la Comisión de Instrucción pública, dos de la de Quintas y una de la de Policía rural favorablemente informadas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del señor don José Sanz Noguera, Alcalde de esta Capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 11 del que rige, así como la negativa del 10 del mismo, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Requerir en igual cantidad de 1.500 pesetas la partida consignada en el capítulo 1.º artículo 10 del presupuesto destinada a la rectificación del padrón de vecinos.

Autorizar a don Enrique Gutiérrez para construir un sotabanco y recoger las aguas pluviales por medio de bajantes en su casa número 8, calle Pérez de Castro.

A doña Dolores Molina para reformar la fachada de su casa número 54, calle de los Frailes.

A don Eduardo Amo para abrir un alero de ventana en la fachada lateral de su casa número 11 calle Carbonell y Morand; y

A don Enrique Fernández Vergara para instalar una maquinaria y ampliar el alerado de la fachada de la casa número 1, calle Gondomar, que recae a la Plaza de Cénovas.

Aprobar el dictamen emitido por la Comisión de Fomento en la instancia de don Genaro Monserrat proponiendo al Ayuntamiento la exageneración de los veceros que surten de agua a la Huerta de la Reina.

Conceder a don Rafael Morales Ojeda la gratificación de 300 pesetas por los servicios que presta a la Corporación como corredor de cereales y líquidos.

Conceder la gratificación de 10 pesetas a cada uno de los 34 acogidos en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael que han prestado el servicio de custodiar las tablillas de las listas electorales en las próximas elecciones de Diputados a Cortes.

Aprobar una cuenta del Administrador de la Empresa del Gas relativa al alumbrado general de la población en el mes de Julio; otra del Secretario de la Corporación por los gastos de material de oficina en las distintas dependencias durante el primer trimestre del corriente año y otras dos de don Recaredo Infante por el suministro de raciones a los presos de la Cárcel y del Correccional y Audiencia en el mes de Julio anterior.

Aprobar así mismo ocho cuentas de la

Comisión de Gobernación; y una de la de Fomento favorablemente informadas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del señor don José Sanz Noguera, Alcalde de esta Capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 18 del que rige, así como la negativa del 23 del mismo, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Aprobar definitivamente el expediente relativo a la construcción de una alcantarilla que partiendo de la calle de San Alvaro termine en la Plaza de Benavente y que dichas obras se lleven a cabo por el sistema de administración.

Autorizar al señor Arquitecto municipal para que realice las obras necesarias en la casa escuela número 10 duplicado calle Torres Cabrera.

Aprobar una instancia de los peones mangueros dependientes de la Corporación municipal por la que solicitan se les aumente hasta dos pesetas setenta y cinco céntimos en el sueldo que en la actualidad viene disfrutando.

Conceder braguesos a catorce vecinos pobres de esta Capital para la contención de las heridas que padecen.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Julio.

Aprobar un decreto de la Alcaldía nombrando a Alfonso Rodríguez, sepulturero del Cementerio de la Salud.

Aprobar una cuenta del señor Arquitecto municipal relativa a los jornales invertidos en el servicio de empedrados públicos durante el mes de Junio último; otro del mismo señor Arquitecto referente a la reparación y conservación de cañerías y fuentes públicas en el expresado mes de Junio; otra de la Empresa de electricidad de Casillas por el alumbrado de los barrios del Espíritu Santo y Margaritas en el pasado mes de Julio y otra de don José Jiménez relativa a la contención de uniformes para los individuos del Cuerpo de Bomberos.

Aprobar así mismo cuatro cuentas de la Comisión de Fomento y una de las de Abastos favorablemente informadas.

Con lo que terminó la última sesión del mes de Agosto.

Aprobado el anterior extracto en sesión pública celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el quince de Septiembre.

Córdoba, primero de Octubre de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario, José Carretero.—V.º B.º El Alcalde, José Sanz.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 3.380

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de

esta villa en las sesiones celebradas durante el mes de Septiembre último.

Sesión ordinaria del día 7

Se leyó y aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes y el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Agosto, el cual se remitirá para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Abonar 50 60 pesetas a don Antonio Celestino Rico, por los gastos que le ha ocasionado el ir a la Caja de Recluta de Montoro, como comisionado para la entrega en Caja de los reclutas del actual reemplazo.

Aprobar la cuenta de los bombillos repuestos en el alumbrado público durante el mes de Agosto, que importan 63'50 pesetas.

Denegar a Antonio Romero Nodí, el socorro que solicita.

Abonar a Fernando Cabezas Castro 24 pesetas, por obra de albañilería hecha en una habitación de la Casa Ayuntamiento y 4'60 pesetas a don Bartolomé Casilla, por efectos para la misma.

Aprobar la relación de los socorros concedidos a enfermos pobres durante la semana, que importan 23 pesetas.

Denegar la solicitud de Isidro Buenestado, sobre préstamo del Pósito.

Que la comisión respectiva informe acerca de la petición hecha por don Juan Doctor, que desea adquirir en propiedad el terreno que ocupa en el Cementerio el cadáver de su difunto esposo.

Se concedió al Concejal don Francisco Cano, una licencia de dos meses, según lo solicita.

Sesión ordinaria del día 14

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Que la comisión de Policía urbana y rural señale la alineación que solicita Juan Sabido Pozuelo, para edificar en un solar en la calle Luna.

Aprobar las cuentas de ingresos y gastos del impuesto de pias y medidas del mes anterior y varias del de consumos que estaban pendientes de esta circunstancia.

Abonar a Antonio Coleto 10 pesetas, por limpieza de la Casa Ayuntamiento y a Blas Carbonero 21 pesetas, por arreglo de sillas.

Aprobar la lista de los socorros facilitados a familias pobres para adquirir medicinas durante la última semana, que ascienden a 16 75 pesetas.

Acceder a lo solicitado por Andrés Fernández Cachiaero, sobre adquisición de un nicho a perpetuidad en el Cementerio municipal.

Sesión ordinaria del día 21

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Aprobar una cuenta de medicinas facilitadas a la Guardia civil por el farma-

céutico don Matías Moreno, importante 69 75 pesetas.

Que hasta tanto se terminen las obras para la construcción de un cuartel de la Guardia civil que se está llevando a efecto se facilite casa decente y capataz para el alojamiento del señor Teniente Jefe de esta línea.

Formalizar los socorros facilitados por orden de la Alcaldía a enfermos pobres durante la última semana.

Que se abone como socorro a la familia del alienado Alfonso García y García, por estar en absoluto de bienes las cantidades que tienen precisas para que instroen el expediente de reclusión permanente en un manicomio y los que se le originaren con los viajes que tuvieren que hacer para concurrir ante el Juzado de primera instancia del partido.

Que pase a informe de la comisión de Policía urbana y rural la solicitud presentada por varios vecinos pidiendo que se quite la pila que existe en la fuente de Juan Blanco.

Que siendo necesario recrear en el presupuesto municipal ordinario la partida para el pago del Contingente provincial y otras que también resultan insuficientes se forme por la comisión de Hacienda un proyecto de transferencia de crédito utilizando para ello aquellas que se consideraren sobradas ó no se hubieran aun utilizado.

Sesión ordinaria del día 28

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Que la comisión de Hacienda emita informe acerca de la cuenta presentada por José Cabezas Vacas, referente a los trabajos de pintura a puertas y paramos hechos en la casa del Telégrafo.

Que pase a informe de la de Policía urbana y rural el escrito presentado por varios vecinos de la calle Juan Blanco.

Conceder a Vicente Blanco Vieque un socorro de 10 pesetas, para lactancia de un niño y que guarde turno para incluirle en la nómina de los mensuales y a Pedro Rico Torralba un socorro también de 10 pesetas todos los meses, para un niño que se ha quedado huérfano de madre.

Que por el perito de obras públicas se forme con los datos que pueda utilizar la hoja de tasación del terreno acordado expropiar en la casa que posee en la calle Alta, Juan José Buenestado, para que siga sus trámites el expediente de expropiación y que se persistir el interesado en la oposición emboscada en que se ha colocado se tomen los acuerdos pertinentes.

Villanueva de Córdoba 1.º de Octubre de 1919.—El Secretario, Juan Ocaña.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de ayer 5 del mes actual.—El Alcalde, Fernando Sepúlveda.

HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

Núm. 3.397

ANUNCIO

Debiendo celebrarse en este Hospital el día cinco de Noviembre próximo, un concurso para adquirir artículos de inmediato consumo, se hace público por el presente, al objeto de que concurren al acto los que deseen tomar parte en él.

El mencionado concurso tendrá lugar a las once del expresado día ante la Junta Económica del Hospital y será presidido por el señor Jefe Administrativo del mismo.

Los artículos que se contratan serán en las cantidades que exijan las necesidades del servicio para las atenciones del mes, y se sujetarán a las clases y calidades que a cada uno se expresan.

Las proposiciones se entregarán en pliego cerrado y estarán extendidas en papel de la clase 11.ª y con sujeción al modelo que al pie se detalla, a las cuales se acompañarán la cédula personal del proponente y el último recibo de la contribución industrial, según el concepto por el que se comparezca.

Para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto y durante quince minutos se abrirá una licitación por puja a la lla entre los autores de las mismas; adjudicándose al que mejore más la suya. Caso de que la igualdad subsistiere, pasados los quince minutos citados, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación. Este, en todo caso, será hecha al que presente la mejor proposición ajustada siempre a las condiciones del concurso.

Con arreglo a lo que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911, si el rematante no cumple las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato ó impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa del mismo rematante y en la forma que previene el citado artículo.

Los gastos que se originen, consecuencia del concurso, de anuncios y cualquier otro que se derive de él serán satisfechos por el adjudicatario.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones que se expresan en este anuncio, para lo cual se presentarán por los postores muestras de los artículos que ofrezcan, siendo árbitra la Junta para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aún cuando medie asesoramiento de peritos.

Los pagos estarán sujetos al 1.º por 100 de descuento que establece la Ley vigente para los que efectúe el Estado.

El acto del concurso se ajustará a las prevenciones establecidas en el Reglamento de Contratación del Ramo de Gue-

rra aprobado por R. O. C. de 8 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157) Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 123) y Ley de Protección a la Industria Nacional de 14 de Febrero de 1907 (C. L. núm. 27) y disposiciones complementarias de las mismas.

Los artículos objeto de este concurso son los siguientes: aceite vegetal de primera clase, puro de oliva, de buen sabor y color; aceite vegetal de segunda clase de iguales condiciones; arroz de primera clase, bien cribado y limpio; azúcar blanco superior en perfecto estado de limpieza; carne de vaca de buenas condiciones, bien desangrada, oreada y en tres cuartos partes de paña y una de hueso; carbón vegetal de encina, desprovisto de troncos, cinco y humedad; carbón de cok de buena clase y seco; chocolate de buen gusto y calidad; gallinas de buen tamaño y en perfecto estado de salud; garbanzos de buena calidad y fácil cocción; huevos de gallina en buen estado; jamón común, duro y de buena clase; jamón magro, añejo y bien conservado; leche de cabra, pura; leña, rajada; manteca de cerdo, de buena clase; pasta para sopa, de buena clase; patatas en buen estado de conservación; petróleo rectificado y exento de materias extrañas; tocino salado de buena calidad; velas de esperma sin tifo al mal olor; vino común tinto sin adulteraciones; vino generoso, tónico de buena clase.

Córdoba 6 de Octubre de 1919.—El Jefe Administrativo, Ramón Carrasco.

Modelo de proposición

Don F. de T. domiciliado en..... y con residencia en..... provincia de..... calle de..... número....., enterado del anuncio publicado en el (Boletín Oficial, fecha tal, ó fijado en tal parte) para la adquisición de artículos de inmediato consumo para el Hospital Militar de Córdoba, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas exigidas y su más exacto cumplimiento a facilitar a dicho Establecimiento las cantidades necesarias para las atenciones del mismo, de los artículos y a los precios siguientes:

Cada kilogramo de..... pesetas....., céntimos (todo con letra); cada litro de..... pesetas....., céntimos; cada..... pesetas....., céntimos, acompañando en cumplimiento de lo prevenido en cédula personal corriente, de clase....., número..... expedida en..... (ó pasaporte de extranjería en su caso y poder notarial también en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que el corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

Los artículos que ofrece proceden de..... (el punto que sea).

(Fecha y firma del proponente).

JUZGADOS

POSADAS.—Núm. 3.403

Don Adolfo Gomez Caminero y Mora, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y de los individuos y policía judicial practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada la noche del veinte y dos al veinte y tres de Septiembre último al vecino de Almedovar del Río, Fabián Aranda Fortín, de terrenos nombrados de la Alberquilla, término de dicha villa; y caso de ser habida la porgan a disposición de este Juzgado con sus tenedores legítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 287 de 1919.

Dado en Posadas a seis de Octubre de mil novecientos diez y nueve.—Adolfo Gomez Caminero.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias.

Señas

Una mula siete años, alzada 1'42, roja oscura, rayada, pelos blancos cerca de la cría, rabos negros y el hierro la Alianza Agrícola negra derecha.

CASTRO DEL RIO.—Núm. 3.409

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la nación, hago saber: que en la mañana del veintinueve de Septiembre último desaparecieron de la huerta denominada el Borbollón, término de la villa de Espejo, dos cerdos, uno de unos ocho arrobas, preñado, pelo negro muy claro, con una de las orejas despuetada, y la otra de cinco a seis arrobas, negra, pelos y también preñado, propios de Jorge Jiménez Lorenzo, vecinos de dicha villa.

Y ruego a dichas autoridades y Agentes practiquen activas diligencias en busca de expresadas cerdas y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Castro del Río a seis de Octubre de mil novecientos diez y nueve.—Mariano Torres.—El Secretario, José Delgado.

POSADAS.—Núm. 3.407

Don Adolfo Gomez Caminero y Mora, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas a Mariano Yanguza Suster el veinte y cuatro de Septiembre último; y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo

poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 288 del año 1919.

Dado en Posadas a seis de Octubre de mil novecientos diez y nueve.—Adolfo Gomez Caminero.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias.

Señas de las caballerías

Una burra de trece años, 1'31, alzada, canela, española, lunares negros en las bragadas, hierro Félix Agrícola endere izquierda V-4.

Otra burra tres años, 1'21, alzada, canela, española, macho cortado, hierro el mismo sitio que el anterior.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procurar a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 486 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.400

MIRAVETE GARRIDO, Pedro, de treinta y dos años, casado, jornalero, natural de Siles y vecino de la Carolina, a donde ha estado domiciliado últimamente, procesado por estufa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm. 3.386

PABILLA RIOS, Francisco; natural de Aguilar, casado, jornalero, de cincuenta y tres años, domiciliado últimamente en Aguilar, calle Alfórez, número uno, procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aguilar, a constituirse en prisión en referida causa.

Impresos

En la imprenta de este periódico dice hay Poderes para clases pasivas; Fos de vida; Cargamentos y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión».—Bruno Laportilla.